

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0264-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 20 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0518-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0184-2025-MPB-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 507-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 034-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0109-2025-OPM-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Métodos, relacionados a **APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO 2025-2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6 de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la **Ley N° 27972**, establece que es atribución del alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)". Concordante con ello, el artículo 43 de la referida Ley, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 26° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444."

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, de fecha 17 de enero del 2025, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Barranca, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de Ciento Cinco (105) artículos, ordenados en Dos (II) Títulos, Siete (VII) capítulos. Es importante precisar que la modificación establecida se limita únicamente a la denominación de los órganos y

unidades orgánicas, sin alterar las funciones y competencias previamente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB** de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB.

Que, mediante **Informe N° 0109-2025-OPM-MPB**, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que resulta necesario conformar una comisión encargada de la estructuración, revisión y modificación del ROF, para el periodo 2025 – 2026, el cual permitirá que las unidades orgánicas que requieran presenten formalmente sus propuestas de modificación, actualización o reestructuración de funciones; por lo cual, adjunta el proyecto de resolución de alcaldía con la propuesta de sus miembros, para su aprobación.



Que, la aprobación de la Comisión Técnica para la Reestructuración de la Estructura Orgánica y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca periodo 2025-2026, es una medida necesaria y estratégica para fortalecer la institucionalidad y mejorar la gestión pública local. Esta comisión permitirá analizar y rediseñar de manera técnica y participativa la estructura orgánica de la municipalidad, asegurando que las funciones y competencias de cada área estén debidamente alineadas con las metas del gobierno municipal, las demandas de la ciudadanía y las disposiciones legales vigentes. Además, la actualización del ROF es fundamental para adaptarse a los cambios en la normativa nacional, a los nuevos enfoques de gestión pública y a los retos sociales, económicos y territoriales del contexto actual. La existencia de esta comisión garantizará un proceso ordenado, transparente y con sustento técnico, contribuyendo directamente a mejorar la eficiencia administrativa, optimizar recursos y ofrecer mejores servicios a la población.



Que, mediante **Informe N° 034-2025-OGPP-MPB**, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto eleva los actuados administrativos a la Gerencia Municipal, para su aprobación por parte del titular del pliego.

Que, mediante **Memorándum N° 507-2025-GM/MPB**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría jurídica, emita opinión legal para continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante **Informe Legal N° 184-2025-MPB/OAJ**, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría jurídica, opina que resulta viable la conformación de la Comisión Técnica para reestructuración de la estructura orgánica y modificación del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, periodo 2025 -2026.

Que, mediante **Informe Legal N° 0518-2025-GM/MPB**, de fecha 09 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados autorizando la emisión de la presente resolución.



Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO 2025-2026**, compuesta por:

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO EN LA COMISION
1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
5	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MÉTODOS	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquiera de los miembros señalados en el artículo 1.º de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo encomendado, el servidor que asuma el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado, asumirá automáticamente el cargo correspondiente dentro de la Comisión Técnica.

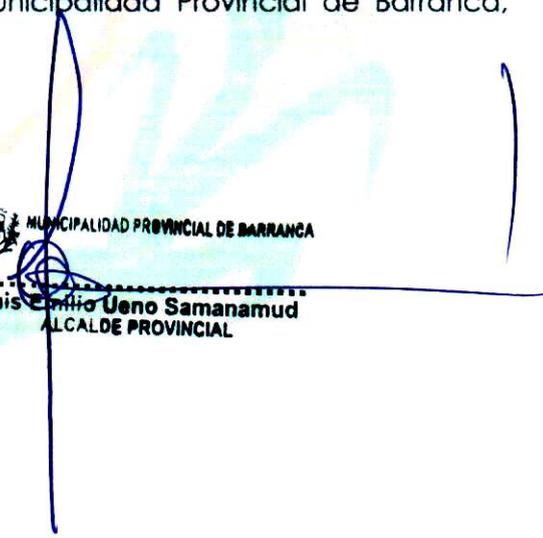
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General notifique la Resolución de Alcaldía emitida, a cada uno de los miembros de la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, (www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZA MARÍA VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL